

ORDENANZA N° 132- HCDPF-2024

Potrero de los Funes 05 de junio de 2024

ORDENANZA DENOMINACION DE CALLE DON MANUEL CARRIZO

VISTO:

La necesidad de asignar nombres a calles de la ciudad de Potrero de los Funes;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Manuel Emeterio Carrizo, nació el 22 de marzo de 1945 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que fue hijo de los Sres. Valentín Carrizo y Marta Alamo.

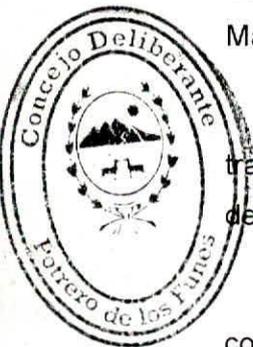
Que a la edad de 12 años comenzó a trabajar una empresa constructora, siendo trasladado a la provincia de San Luis en el año 1968, fijando su residencia en Potrero de los Funes;

Que ya radicado en nuestra provincia conoce a la Sra. Amada Eusebia Vallejo, con quien contrae matrimonio el día 7 de agosto de 1969 y fruto de la unión conyugal tuvieron tres hijos: Manuel Ernesto, Claudia Susana y Marta Rosa;

Que desde el año 1975 trabajó en la Dirección Provincial de Vialidad hasta el momento de su retiro por jubilación;

Que una vez jubilado continuó ofreciendo a nuestra ciudad su conocimiento y experiencia, trabajando como maquinista para la Municipalidad de Potrero de los Funes;

Que fue uno de los miembros fundadores de la liga futbolística Valle y Sierras, además de aportar una valiosa e importante colaboración en la consolidación del club local Defensores de Potrero;



Que Don Manuel Carrizo falleció el día 23 de octubre de 2014; que fue un miembro muy respetado y querido en nuestra sociedad, cuya ausencia es sentida hasta la actualidad conforme a los testimonios de amigos, vecinos, empleados municipales y familiares;

Que deben ordenarse y/o asignarse las denominaciones de calles del sector noroeste del casco urbano;

Que la parcela 29 del Plano de Mensura 7757 del año 1973 fue afectada a camino según luce en el documento aprobado, continuando ese uso pacífico e ininterrumpido por el vecindario hasta la fecha;

Que la Ficha Catastral indica expresamente "Afectada a Camino"; en torno a dicha parcela se han trazado nuevas calles y se han definido nuevos lotes;

Que el artículo 258 establece en sus incisos 3) y 4) que son atribuciones y deberes de los concejos deliberantes, dictar ordenanzas y reglamentos sobre urbanismo, seguridad, recreos y espectáculos públicos y sobre obras públicas, catastro, códigos urbanísticos, vialidad, parques y paseos públicos

Que la Ley N° XII-0349-2004 (5756), en el capítulo II Del Concejo Deliberante expresa en su artículo 19°, no podrán las Municipalidades dar el nombre de personas vivientes a las calles, plazas, puentes u otros parajes públicos



POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Ratifíquese la Resolución N° 012/ MPF/2017 donde se designa con el nombre de Don Manuel Carrizo" a la calle pública ubicada en la zona noroeste del casco urbano cuya orientación es norte-sur, y que afecta parcialmente la parcela 29 del Plano de Mensura 7757 del año 1973, e inicia en el lindero sur del actual Padrón Tributario Provincial 12-16812 y finaliza en los linderos norte de los padrones tributarios provinciales 12-1082017 y 12-925754, con una extensión aproximada de cuatrocientos

cuarenta y nueve (449) metros lineales, según luce en el Anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese y Hágase saber. -


DAVID MARCELO DE LA RE.
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes




Ignacio Martín Olagaray
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes